

Bogotá D.C., 05 de junio del 2026

Señor (a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: comunicación auto mediante el cual se ordena inhibirse de iniciar actuación disciplinaria y remisión por competencia expediente No 0460 2026

Una vez recibida, analizada y evaluada queja interpuesta por quejoso anónimo radicada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas PQRS Bogotá Te Escucha No. 3335582026 del 09 de mayo de 2026

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto de fecha 01 de junio del 2026 profirió decisión **-AUTO INHIBITORIO** Expediente No 0460 -2026

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(…) RESUELVE

PRIMERO. - INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0460-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: - REMITIR copia de la queja y de esta decisión a la Subdirección para la Familia y a la Comisaría de Familia de Suba 2, a efectos de que desde sus competencias y funciones establecidas en el Decreto 647 de 2025, Decreto Único del Sector Integración Social, se analice lo manifestado por la quejosa de manera anónima, y se tomen las medidas administrativas y/o correctivas del caso en atención a la situación presentada el día 9 de mayo de 2026 en la Comisaría de Familia de Suba 2, teniendo en cuenta lo aquí previsto.

TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión al quejoso anónimo a través de la cartelera de esta Oficina, dado que no se suministró dirección de correo electrónico alguna; informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno, pero que de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, puede allegarlo y este será nuevamente evaluado con relación a su procedencia de inicio de actuación disciplinaria.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno; advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

QUINTO. - Por Secretaría realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la SDIS y en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy cinco (05) de junio del 2026 a las siete (7) de la mañana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy doce (12) de junio del 2026 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)

JAVIER VELA BONILLA
Auxiliar Administrativo
Oficina de control disciplinario interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.